



579

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12 OCT. 2018

VISTO: Memorando N° 569-2018/GRP-420030-DR de fecha 22 de agosto de 2018; y, el Informe N° 394-2018/GRP-480300 de fecha 13 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del Pliego Gobierno Regional Piura*, señala lo siguiente: "(...) 8.4 ANTICIPO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS. 8.4.1.4 Las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional, (...)";

Que, con Memorando N° 569-2018/GRP-420030-DR de fecha 22 de agosto de 2018, el Director Regional de Energía y Minas Piura solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico autorización para comisión de servicio a la ciudad de Yukón, Vancouver – Canadá a la Abog. Otilia Zaya Marian Burgos Delfino para participar en la Beca para la misión de Estudio de la MAPE (Minería Artesanal y en Pequeña Escala);

Que, con proveído de fecha 23 de agosto de 2018, inserto en el Memorando N° 569-2018/GRP-420030-DR, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica evaluar condición laboral (CAS) para disponer comisión de servicios al extranjero sin irrogar gastos a la entidad. Y con proveído de fecha 28 de agosto de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Recursos Humanos informar si el requerimiento es una capacitación;

Que, con Informe N° 394-2018/GRP-480300 de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos señala lo siguiente: "Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 10 de la Ley N° 30057, *Ley del Servicio Civil*, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. De otro lado, el artículo 9 del reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación. Teniendo en cuenta la normatividad indicada en el párrafo precedente



579

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12 OCT. 2018

y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, el Gobierno regional Piura emite la Resolución Gerencia general Regional N° 031-2018/GRP-PIURA-GGR de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2018, del Gobierno Regional Piura-PDP Anual, indicando en dicho plan en el ítem 1.6 que los beneficiarios de la capacitación, según las disposiciones emitidas por SERVIR, la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo (nombrados, servicios personales y CAS). De la revisión a la documentación que obra en el expediente se acredita que la Abg. Otilia Zaya Marian Burgos Delfino presta servicios bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Dirección Regional de Energía Y minas por lo que la solicitud para participar en la Beca para la Misión de Estudio de la MAPRE (Minería Artesanal en Pequeña Escala) en las ciudades de Yukón y Vancouver de Canadá, es procedente al encontrarse en el marco legal vigente debiendo emitir la resolución de autorización en vías de regularización con eficacia anticipada del 03 al 15 de setiembre de 2018, comisión de servicio que no irrogará gastos al Gobierno Regional Piura";

Que, considerando que la asistencia de la participación de la Abog. Otilia Zaya Marian Burgos Delfino en la Beca para la misión de Estudio de la MAPE (Minería Artesanal y en Pequeña Escala) en la ciudad de Yukón, Vancouver – Canadá, requiere la autorización para viajar al exterior, la cual, conforme a lo expuesto, no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

De conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del Pliego Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada a partir del 03 al 15 de setiembre de 2018 a la Abog. **OTILIA ZAYRA MARIAM BURGOS DELFINO**, a viajar al extranjero para participar en la Beca para la misión de Estudio de la MAPE (Minería Artesanal y en Pequeña Escala) en la ciudad de Yukón, Vancouver – Canadá; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de notificada la presente, la persona autorizada en el Artículo Primero presente ante la Dirección Regional de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **579** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 OCT. 2018**

Energía y Minas Piura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Otilia Zayra Mariam Burgos Delfino. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL